



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

RUC.: 20354035589

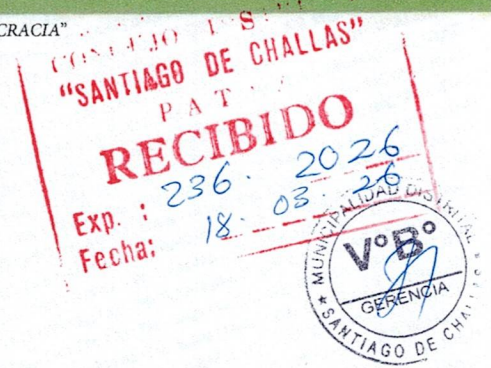
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## INFORME N° 059-2026-SGDUR/KCPV/MDSCH

**PARA** : DR. IVAN ANIVAL SANCHEZ CASTRO  
Gerente Municipal – M.D.S.CH.

**ATENCION** : CPC. SAMUEL VILLANUEVA QUISPE  
Jefe De La Oficina De Logística - M.D.S.CH

**DEL** : ING. KEVIN CESAR POLO VEGA  
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – M.D.S.CH.



**ASUNTO** : **TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO.**

**REFERENCIA** : a) Proyecto: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUANCHAY ¿ PARCOYSILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N°2566648.

**FECHA** : Santiago de challas, 17 de Marzo del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

A fin de cumplir con las metas y objetivos de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se requiere realizar la **Elaboración de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUANCHAY ¿ PARCOYSILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°2566648, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO/DC
01	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	01	30 días calendario
CLASIFICADOR: 2.3. 29. 11			
ITEM	DESCRIPCION (SIAF)	CODIGO (SIAF)	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	071100385791	1.00

Adjunto Anexo I "Términos de Referencia"

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecerle por el interés que se preste al presente documento.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS  
ING. KEVIN CESAR POLO VEGA  
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CUI N° 302061





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **FORMATO N.º 04 – TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
<b>Actividad del POI</b>	AEI.03.03-RED VIAL URBANA VECINAL O RURAL ADECUADA Y OPERATIVA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUANCHAY ¿ PARCOYSILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N°2566648
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	CONTAR CON SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y TRANSPORTE A LA POBLACION



### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Distrital de Santiago de Challas tiene como finalidad esencial de promover el desarrollo local sostenible, impulsando la inversión pública orientada a mejorar la calidad de vida de la población, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

En ese marco, y considerando los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe, así como lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas requiere contar con un documento técnico, económico, financiero y sostenible que permita la adecuada ejecución del proyecto.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUANCHAY ¿ PARCOYSILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder : N° 2566648



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ubicación : Localidad : Anexo Huanchay- Parcoysillo  
Distrito : Santiago de Challas  
Provincia : Pataz  
Departamento: La Libertad

Especialidad : Obras o Consultoría en Obras viales, puertos y afines

Subespecialidad : Vías urbanas

Tipología : Carreteras vecinales



## Importante para la entidad contratante

- **Incluir una única tabla que corresponda al objeto de la contratación y a su respectivo sistema de entrega:**

**a. Para el caso de sistema de entrega de consultoría de obra de solo diseño incluir la siguiente tabla:**

Objeto de la Contratación:	:	Contratación de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUANCHAY ¿ PARCOYSILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto	:	Expediente Técnico de Obra
Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión <sup>1</sup> o expediente técnico del proyecto resuelto.	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-MDSCH/GM Fecha: 15 de Diciembre del 2022
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la formulación y evaluación o expediente técnico del	:	No corresponde

<sup>1</sup> Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) acorde a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

proyecto resuelto, de corresponder.

- La ficha técnica y/o estudio de preinversión en versión digital se encuentra publicado en el SEACE de la Pladipoc, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. En caso de corresponder a un saldo de obra, se publica la información que la entidad contratante defina, tales como, expediente técnico primigenio, valorización última emitida, constatación física de la obra, entre otros.

En tal sentido, se hace necesaria la Reformulación y Actualización del expediente técnico integral, el cual deberá comprender todos los estudios, diseños y trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizado su funcionalidad, seguridad, sostenibilidad y adecuada culminación, en beneficio directo de la población de las localidades del Anexo de Huanchay, Parcoysillo y contribuyendo al fortalecimiento del servicio de transitabilidad en el ámbito de intervención.



## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### 1. Objetivo General

Reformular y Actualizar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUANCHAY ¿ PARCOYSILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°2566648, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente, que permita su adecuada ejecución física y financiera, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

### 2. Objetivo Específicos

- Desarrollar los estudios técnicos necesarios (topografía, mecánica de suelos y otros que resulten aplicables), que sustenten el diseño del proyecto conforme a las características físicas y ambientales del área de intervención.
- Definir y elaborar los diseños técnicos de geometría de la vía, obras de arte, asegurando la funcionalidad del servicio de transitabilidad, así como el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.
- Elaborar las especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto de obra y cronograma de ejecución, garantizando la consistencia técnica y económica del Expediente técnico.
- Asegurar la concordancia y consistencia del expediente técnico con el estudio de pre inversión viable aprobado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Incorporar criterios de seguridad, accesibilidad, sostenibilidad ambiental y operatividad, que permitan la correcta ejecución y posterior funcionamiento del servicio de transitabilidad.
- Generar un expediente técnico completo, validado y apto para su ejecución, que sirva como instrumento técnico administrativo para la convocatoria, contratación y ejecución de la obra, en beneficio de la población de la localidades del Anexo de Huanchay, Parcoysillo.

## III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



## IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría comprende la elaboración de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUANCHAY ¿ PARCOYSILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°2566648, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente.

El consultor será responsable de desarrollar todos los estudios, diseños, documentos técnicos, económicos y administrativos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, asegurando su viabilidad técnica, económica, ambiental y operativa.

### 1. Alcance del Servicio

El servicio de consultoría incluye, sin limitarse ello, el desarrollo de los siguientes componentes:

- 1.1. Revisión y análisis del estudio de pre inversión viable, asegurando la consistencia del expediente técnico con los objetivos, alcances, componentes y metas aprobadas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- 1.2. Levantamiento de información de campo, que incluya inspecciones técnicas al área de intervención, verificación de condiciones físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios y demás aspectos relevantes para el diseño del proyecto.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 1.3. Elaboración de estudios básicos, tales como:
  - ✓ Estudio topográfico.
  - ✓ Estudio de mecánica de suelos.
  - ✓ Otros estudios complementarios que resulten necesarios según la naturaleza del proyecto.
- 1.4. Desarrollo de los diseños técnicos, comprendiendo como mínimo:
  - ✓ Geometría de la vía.
  - ✓ Trazo vial
  - ✓ Obras de arte y especialidades que corresponden. Los diseños deberán cumplir con el Manual de Carretera 2018 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y demás normas técnicas vigentes.
- 1.5. Elaboración de planos técnicos, debidamente acotados y detallados, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- 1.6. Formulación de especificaciones técnicas, que definan claramente los materiales, procedimientos constructivos, normas de calidad y controles requeridos durante la ejecución.
- 1.7. Elaboración de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto de obra, gastos generales, utilidad e impuestos, conforme a la normativa aplicable.
- 1.8. Formulación del cronograma de ejecución de obra, incluyendo programación de actividades y recursos, asegurando su coherencia con el plazo y presupuesto establecidos.
- 1.9. Elaboración de la fórmula polinómica, de corresponder, conforme a la normativa vigente.



## 2. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas lo siguiente:

- ✓ Trazo Vial.
- ✓ Obras de arte.
- ✓ Diseño Geométrico.
- ✓ Estudios Ambientales.
- ✓ Flete.

## 3. Resultado Esperado

Como resultado de la consultoría, el consultor deberá entregar un expediente técnico completo, consistente y apto para su ejecución, que permita a la Entidad convocar, contratar y ejecutar la Obra sin restricciones técnicas o administrativas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **Importante para la entidad contratante**

- *En el caso de consultorías de obra bajo los sistemas de entrega de solo formulación, solo diseño o formulación y diseño, la información debe considerar la descripción de la Situación Actual del proyecto de inversión/IOARR/Idea de proyecto de inversión, el estado del saneamiento físico legal y la libre disponibilidad del área donde se pretende desarrollar la obra (en caso se considere necesario para la consultoría de obra).*
- *En el caso de consultorías de obra bajo los sistemas de entrega de solo diseño, deben considerarse los conceptos, criterios y principios que deben guiar el diseño del proyecto, su concepción arquitectónica y técnica, asegurando su coherencia con los objetivos funcionales y optimizando su ejecución y operación. La entidad contratante puede emplear los lineamientos que considere pertinentes y puede tomar de referencia los siguientes: funcionalidad y adaptabilidad, innovación y creatividad, viabilidad técnica y constructiva, accesibilidad universal e inclusión, integración con el territorio y sostenibilidad y eficiencia energética.*
- *En el extremo referido al plazo de ejecución de la prestación, la entidad contratante debe determinar plazos específicos, evitando consignar términos subjetivos e imprecisos como: "lo antes posible" o "de inmediato".*
- *En esta sección también se identifican las prestaciones esenciales que no podrán ser materia de subcontratación, en caso así se hubiera determinado por el área usuaria.*



## **V. PERFIL DEL CONSULTOR**

El consultor podrá ser Persona Natural o Persona Jurídica, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

### **PERFIL DEL CONSULTOR**

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Presentar Ficha RUC actualizado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.

## **VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR**

De acuerdo a la naturaleza de la prestación, se precisa la información referente al personal clave.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROFESIONAL	EXPERIENCIA Y REQUISITOS MINIMOS	FUNCIONES
Jefe de Proyecto o estudio (responsable del expediente técnico)	<p><b>1. PERFIL-</b></p> <p>- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><b>2. EXPERIENCIA.-</b></p> <p>- Experiencia mínima de haber laborado 02 años en obras en general como: Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisor, supervisor técnico, coordinador ingeniero coordinador o la combinación de estos, en obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación de evaluación de proyectos de inversión en instituciones públicas y/o privadas</p> <p>- Experiencia específica: Haber Participado en la elaboración de por lo menos dos (02) expedientes técnicos y/o fichas técnicas en obras similares, en calidad de responsable y/o jefe de proyecto y/o consultor y/o coordinador de proyecto contabilizados a partir de la Obtención de la colegiatura.</p>	<p>- El jefe de estudio es el responsable de la conducción y formulación del Estudio, conforme a los Términos de Referencia.</p> <p>- Planificar y programar todas las actividades necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del estudio, en el plazo establecido.</p> <p>- Dirigir y monitorear al equipo de trabajo propuesto por el consultor en su Oferta Técnica</p> <p>- Revisar, aprobar y consolidar los informes emitidos por los profesionales especialistas.</p> <p>- Elaborar y suscribir los informes hasta su aprobación.</p>



## Acreditación

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida
- En caso del certificado de habilidad será consultado al colegio respectivo si es de corresponder



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)

### BASE LEGAL

La elaboración de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUANCHAY ¿ PARCOYSILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°2566648, se rige por el siguiente marco normativo:



- ✓ Constitución Política del Perú, que establece la función del Estado en la promoción del desarrollo integral y el bienestar de la población.
- ✓ Ley N.0 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las competencias y funciones de los gobiernos locales en la promoción del desarrollo local y la ejecución de inversiones públicas.
- ✓ Decreto Legislativo N.0 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, y sus normas modificatorias y complementarias. Directivas, lineamientos y disposiciones vigentes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aplicables a la formulación, evaluación y elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública en el marco del Invierte.pe.
- ✓ Ley N° 32069 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, que regula los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías por parte del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula los principios y procedimientos aplicables a las actuaciones administrativas de las entidades públicas.
- ✓ Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado mediante Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14, como marco normativo para el desarrollo de los diseños técnicos contenidos en el expediente técnico.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP) emitidas por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL. aplicables a criterios de diseño, especificaciones técnicas y control de calidad.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, en lo que resulte aplicable al diseño y planificación de la ejecución de la obra.
- ✓ Normativa ambiental vigente, emitida por el Ministerio del Ambiente (MINAM), en lo que resulte aplicable a la naturaleza del proyecto.

Otras normas técnicas, legales y administrativas vigentes, que resulten aplicables a la elaboración del expediente técnico del proyecto, según su especialidad y características.

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1. Otras obligaciones del contratista

El consultor será responsable de:

- La calidad, integridad y coherencia técnica del expediente técnico.
- El cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- La subsanación de observaciones formuladas por la Entidad durante el proceso de revisión, sin costo adicional.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 8.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, en su calidad de Entidad contratante, brindará al consultor las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del servicio, sin que ello implique la asunción de responsabilidades propias del consultor, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Entrega de información disponible, relacionada con el Proyecto de Inversión: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUANCHAY ¿ PARCOYSILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°2566648, que obre en poder de la Entidad, incluyendo el estudio de pre inversión viable y demás documentos técnicos existentes.
- Designación de un responsable técnico para la coordinación, perteneciente a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien será el punto de contacto entre la Entidad y el consultor para el seguimiento del servicio.
- Facilitación de coordinaciones institucionales, cuando corresponda, para el acceso al área de intervención y la articulación con otras áreas de la Entidad, a fin de viabilizar el desarrollo de los trabajos de campo.
- Revisión y emisión de observaciones técnicas, respecto a los productos presentados por el consultor, deliro de los plazos establecidos, a fin de garantizar la calidad y consistencia del expediente técnico.
- Otorgamiento de la conformidad del servicio, una vez que el expediente técnico haya sido presentado conforme a los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia.



La Entidad no asumirá costos ni responsabilidades adicionales distintas a /as expresamente señaladas en el presente numeral, siendo de exclusiva responsabilidad del consultor la provisión de recursos humanos, equipos, herramientas, materiales, transporte, viáticos y demás medios necesarios para la correcta ejecución del servicio.

## 8.3. Adelantos

No corresponde.

## 8.4. Subcontratación

No corresponde.

## 8.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 8.6. Propiedad intelectual

No corresponde.

## 8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control se realizarán cuando elaboren los estudios básicos como, topografía, estudio de suelos, ensayo de fuente de agua y dotación.

- **Áreas que coordinarán con el contratista:**

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

- **Áreas responsables de las medidas de control:**

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

- **Área que brindará la conformidad:**

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

## 8.8. Conformidad

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, brindará la conformidad al servicio de Elaboración de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico, se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

## 8.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

## 8.10. Modalidad de pago

La Modalidad de pago será por **SUMA ALZADA**, establecido en el art. 161 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado DS 009-2025-EF, y modificatorias mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 8.11. Tipos de sistema de entrega en consultoría de obras para la formulación de proyectos de inversión o elaboración del expediente técnico

El contrato se rige por el sistema de entrega de **SOLO FORMULACION O SOLO DISEÑO**, de conformidad con los ARTÍCULOS 159 Y 160 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado DS 009-2025-EF, y modificatorias mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF.



## 8.12. Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, y **RESOLUCION DE APROBACION**, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en **PAGO ÚNICO**, después de la aprobación del Expediente Técnico, presentara (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC o mesa de partes de la Municipalidad mediante el siguiente correo [mesadepartes\\_muni\\_challas@hotmail.com](mailto:mesadepartes_muni_challas@hotmail.com), a través de Carta solicitando pago adjuntando lo siguiente:

- Informe final describiendo las actividades objeto de la contratación.
  - Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
  - Carta de autorización CCI.
  - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
  - Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

## 8.13. Plazo de prestación del servicio

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **Treinta (30) días calendarios** de prestación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

## 8.14. Entregable

### 1. Número de Entregables

El estudio de inversión a nivel de expediente técnico deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes de acuerdo con el siguiente cronograma:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Entrega Único	Contenido de Estudio	Plazo Contractual	Condición para inicio de la entrega
EXPEDIENTE TECNICO DEFINIDO	Según los descritos en el ítem  2.- entrega final – expediente técnico versión final / contenido mínimo del expediente técnico	30 días calendarios	A partir del día siguiente de la firma del contrato
<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>		<b>30 días calendarios</b>	

**Nota: El estudio de inversión a nivel de Expediente Técnico deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes dentro de los Treinta (30) días calendarios contando desde el día siguiente de la notificación y/o firma del contrato a la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas vía mesa de partes.**



- ✓ Para la aprobación con resolución se entregará el EXPEDIENTE TÉCNICO en digital.
- ✓ Un (01) original en físico y un (01) copia que deberán ser presentados en papel formato A-4 de 75 gramos. En archivadores de lomo ancho, debidamente foliados, sellado y firmado por los profesionales responsables de acuerdo a la estructura y contenido mínimo exigido del presente término de referencia.
- ✓ Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias y que permitan ser apreciadas por el evaluador.
- ✓ El medio magnético contara de 01 CDs o 01 USB, identificados con plumón indeleble e inserto en sobres plásticos.
- ✓ Los archivos se presentarán en software y versiones de mayor difusión en el medio que faciliten su revisión en forma eficaz incluyendo una memoria explicativa que indique la manera de reconstruir totalmente el estudio. Toda la información deberá ser completamente editable.
- ✓ Base de datos que incluyan lo siguiente:
  - Presupuesto de proyecto Back up S10.

## 2. Entrega Final – Expediente Técnico Versión Final

### Contenido del Expediente Técnico del Proyecto

El presente estudio se debe realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, siendo el prestador de servicios responsable por el desarrollo de las actividades desarrolladas hasta la aprobación del estudio, contenido mínimo exigible es:

#### 1.- Carátula

Con la Finalidad de Uniformizar la presentación de los Expedientes Técnicos, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, será la encargada de proporcionar la Carátula que lo identificará al Expediente Técnico y/o Estudio.

#### 2.- Índice

En los contenidos se consignarán la estructura programática de la meta e indicar todas las materias contenidas en el Expediente Técnico, señalándose el número de las páginas que correspondan.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 3.- Resumen Ejecutivo.

- a) NOMBRE DEL PROYECTO  
Acorde al nombre registrado en el Banco de Inversiones
- b) CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES.  
Código registrado en el Banco de Inversiones
- c) ANTECEDENTES
- d) METAS.
  - Metas financieras y físicas de acuerdo al proyecto de pre- inversión.
  - Metas financieras y físicas de acuerdo al expediente técnico.
- e) REFERENCIA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN.
  - Datos del consultor del proyecto
    - Nombre razón social
    - Profesión
    - Datos personales
      - dirección
      - ruc
      - teléfono
      - correo electrónico
      - declaración jurada de haber tomado conocimiento del contenido de la presente directiva (original que será adjuntada en anexos del expediente técnico).
  - Datos del jefe de proyecto.
    - Nombres y apellidos
    - profesión
    - Copia del certificado de habilidad del colegio profesional, vigente a la presentación del Expediente Técnico (COPIA que se adjuntará en anexos del expediente técnico).
    - Datos personales
      - dirección
      - teléfono
      - correo electrónico
  - Equipo técnico responsable de la elaboración del expediente técnico
    - Nombres y apellidos
    - Profesión
    - Copia del certificado de habilidad del colegio (vigente que será adjuntado en anexos del expediente técnico).
    - Datos personales
      - dirección
      - ruc
      - teléfono
      - correo electrónico profesional
      - declaración jurada notarial de responsabilidad de los estudios realizados (originales que será adjuntado en anexos del expediente técnico).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 4.- Memoria Descriptiva

### 4.1. Estructura programática del proyecto

Indicar: Sector. Pliego, Unidad Ejecutora, Función. Programa. Sub Programa: Actividad/Proyecto: Componente, Meta Sub Meta Fuente de Financiamiento, Modalidad de Ejecución, Presupuesto, costo directo gastos Generales y contenido.

### 4.2. Antecedentes.

Resumir las acciones previas que tienen alguna vinculación con el proyecto. Fundamentalmente lo referente al origen del mismo. De ser un proyecto que ha tenido ejecución de obras en periodos anteriores indicar las metas obtenidas, año de ejecución y entidad ejecutora. Es importante indicar, si se trata de construcción, mejoramiento o rehabilitación y las condiciones en que se encuentra en la actualidad; así como quienes solicitan la ejecución del Proyecto y/o Meta, deberán adjuntarse todos los documentos originales de los procesos desde su inicio hasta su aprobación inclusive las observaciones a que hubiera habido lugar.

### 4.3. Localización.

Indicar: Región, provincia, distrito, centro poblado, comunidad o lugar donde se localiza la meta.

### 4.4. Límites y/ o linderos.

Indicar los límites de acuerdo a las coordenadas geográficas y los linderos del predio donde se va a ejecutar el proyecto según sea el caso.

### 4.5. Vías de acceso.

Se debe de indicarlas diferentes rutas de acceso al proyecto y/o Meta, con distancias y horas de viaje, así como el medio de transporte a utilizar. Es conveniente indicar también /as poblaciones más cercanas de donde se proveerá de materiales, de ser el caso las canteras de agregados y/o materiales de la zona, que serán utilizados en la meta.

### 4.6. Aspectos sociales y económicos de la población beneficiaria.

Describir brevemente las características poblacionales: actividades económicas, tipos de vivienda, servicios estatales, otros.

### 4.7. Objetivos y meta del proyecto.

Describir el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la ejecución de la meta.

### 4.8. Problemática que resolverá el proyecto.

Resumir con mucha Objetividad el problema principal que el proyecto resolverá, de acuerdo a necesidades y carencias diagnosticadas, el que deberá guardar relación con los objetivos, planes y programas de la Municipalidad Distrital de Santiago De Challas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### 4.9. Solución propuesta.

Señalar objetivamente la forma que el proyecto solucionara parcial o integralmente problemática descrita. En un determinado plazo. Los Estos dos últimos acápite constituyen la justificación del Proyecto, por ello se requiere el uso de algunos indicadores económicos.

#### 4.10. Descripción del proyecto.

Describir en forma detallada las características técnicas del producto final del Proyecto y/o Meta (En función al perfil técnico aprobado: del reservorio, trochas carrozables, camino rural, redes de energía, sistemas de agua potable y/o desagüe, Infraestructura educativa y de salud etc.), precisando las metas físicas. y los resultados esperados. Indicar si se trata de una ampliación, mejoramiento, rehabilitación de infraestructura existente o de una meta nueva, de tal forma que describa la actividad más importante.



#### 4.11. Variación de metas y/o componentes del perfil técnico.

Describir en forma detallada las variaciones del proyecto con referencia al Perfil técnico (Variaciones significativas en costos unitarios, mejoramiento del tipo de infraestructuras, con referencia al terrero etc.) justificar que las modificaciones realizadas en el Expediente técnico, que deben cumplir con las metas programadas y/o componentes determinados por el Perfil técnico y que no representa impedimento para la ejecución del proyecto.

#### 4.12. Costo del proyecto.

Consignar el costo total del proyecto: mencionando las metas y/o componentes (costo directo}, gastos generales, gastos de supervisión, utilidad, IGV y Costo total del proyecto, según sea el caso.

#### 4.13. Duración del proyecto.

Mencionar el tiempo de programación del proyecto: en meses, indicando las etapas del proceso constructivo.

#### 4.14. Beneficios esperados.

Especificar los beneficios que se lograrán con el proyecto, en términos de: a) Empleo: N° de jornales generados en el proceso constructivo. b) Población: N° de personas o familias que se beneficiarán con la meta funcionamiento.

#### 4.15. Modalidad de ejecución.

Especificar la modalidad de ejecución, por administración directa, encargo o por contrata, otro, resaltando en resumen la disposición de uso presupuestal.

### 6.- Estudio Topográfico (ET).

Comprende la identificación, la definición y la descripción de las características físicas de la superficie del terreno. La definición de las cotas (curvas de nivel), pendientes, perímetros linderos, colindancias, área, ángulos y vértices del terreno, referencias a las coordenadas UTM Sistema WGS84. Se incluye la elaboración de las conclusiones y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

recomendaciones del, así como la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a /as dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan. Se presentarán curvas de nivel, cortes, cotas, ángulos, vértices, vistas fotográficas, etc. (Escala 1:50, 1:7501:100, según corresponda la magnitud del terreno). B Levantamiento Topográfico del Terreno y la presentación de los planos deberán ser desarrollados para el requerimiento y las exigencias que de manden las normas técnicas de cada tipo de proyecto. (Ver Anexo).

## 7.- Estudios Socio Económico.

Estudios Socio Económico y Agro económico deberá contener lo siguiente: Información básica del Proyecto, aspectos demográficos y sociales, de población, vivienda, superficie, densidad poblacional, servicios básicos de salud, educación, transportes y comunicaciones, servicios básicos de saneamiento, electricidad, organización administrativa de la zona del proyecto, organización política, migración repoblamiento, actividades que se desarrollan, estructura y aspectos productivos, actividades agropecuarias, industria, artesanía, comercio, minería, PEA. Estudio de las demandas y ofertas de producción con probable desarrollo, costos operativos de consumo y de mantenimiento, recomendaciones y conclusiones.



## 8.- Estudios De Mecánica De Suelos, Geología Y Geotecnia

El objetivo; consiste en indicar claramente el propósito para lo que ha sido encomendado el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), acorde a las normas conexas y vigentes

Deberá indicarse claramente la ubicación y localización del área de estudio; Así como una breve descripción del terreno y adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

**Geología:** Describir los aspectos geológicos más importantes (Estratigrafía y Geomorfología) con su respectivo Mapa Geológico de la zona en estudio; así como también de acuerdo con la Geodinámica Externa. Indicar los aspectos que pudieran incidir en el proyecto a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta, basado en ensayos que permitan determinar las características de la litología del Jugar, usando métodos de exploración adecuados de acuerdo al tipo de proyecto.

**Sismicidad:** Describir preferentemente los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta. Adjuntar mapa de zonificación sísmica (Norma E030.2025 de Diseño Sismo resistente y las actualizaciones respectivas).

**Trabajos de Campo:** B Proyectista deberá ejecutar las técnicas de investigación aplicables a los EMS, de acuerdo con las técnicas establecidas en las Normas. Se debe detallar y resumir las características de las investigaciones estratigráficas de campo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Proyectista deberá definir su programa de investigación, debiendo necesaria y obligatoriamente, ubicarse dentro del área en la que se ejecutará el PIP; explicando las características del programa de investigación efectuados; muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografías.

Conclusiones y Recomendaciones: Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, (pueden ser varias por zonas y en cada zona con diferentes valores de acuerdo a los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), tipo de cemento a emplear, planteamiento de sistema de drenajes ante la presencia de niveles freáticos altos.



## 9.- Estudio Arqueológico y/o Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

En cumplimiento de los Artículos N° 22 y Art. N° 30, Ley N° 28256 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", el Texto Único de Procedimientos Administrativos (D. S N° 022-2002- DE, Diario Oficial B Peruano del 28/08/2002) y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R. S. N° 004-2000-ED). Todo proyecto de inversión pública a nivel de estudio definitivo, deberá contar obligatoriamente con un estudio de monitoreo arqueológico de posibles restos arqueológicos encontrados en la etapa de construcción y su Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura o dependencias correspondientes.

El expediente técnico debe considerar el presupuesto para el monitoreo arqueológico y supervisión a cargo del Ministerio de Cultura, que será indicada en forma detallada en el estudio arqueológico correspondiente.

## 10.- Estudio De Estimación De Riesgos.

En cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres -SINAGERD, su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM, la Resolución Jefatura/ N°

317- 2006 - INDECI, de "Manual Básico para la Estimación del Riesgo" y las "Pautas Metodológicas para la Incorporación del Análisis del Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública" de la Dirección General de programación Multianual del Sector Público del MEF, es obligatorio contar con el estudio de Riesgos, para los proyectos de inversión pública que impliquen, construcciones u obras que determinen la seguridad mínima ante impactos negativos de fenómenos naturales y/o tecnológicos, estando permitido que alguna autoridad sectorial, regional y local apruebe, autorice o el inicio de ejecución de un proyecto a nivel de obra, si éste no cuenta con el Estudio de Estimación de riesgo.

El estudio debe considerar el desarrollo de la identificación de Peligros, el Análisis de Vulnerabilidades y la Estimación del Riesgo o daños.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El estudio de Peligros, vulnerabilidades y Riesgo, en concordancia y cumplimiento del 'Manual Básico para la Estimación del Riesgo', deberá contener como mínimo la siguiente información:



## **I. Nombre del Proyecto.**

## **II. Objeto.**

## **III. Situación General**

- a) Ubicación Geográfica.
- b) Descripción Física de la zona.
- c) Características Generales del Área o infraestructura.

## **IV. Identificación de Peligros.**

- a) Peligros Naturales y Tecnológicos.
- b) Antecedentes.
- c) Descripción de Peligros.
- d) Elaboración de Mapa de Peligros.

## **V. Análisis de Vulnerabilidades.**

- a) Vulnerabilidad por Exposición
- b) Vulnerabilidad por fragilidad.
- c) Vulnerabilidad por Resiliencia.

## **VI. Cálculo del Riesgo.**

- a) Determinación de los Niveles de Riesgo.

## **VII. Conclusiones.**

## **VIII. Recomendaciones.**

## **IX. Bibliografía.**

## **X. Anexos.**

- a) Plano de ubicación.
- b) Panel fotográfico.
- c) Mapa de peligros.

## **11.- Ingeniería Y Aspecto Económicos Del Proyecto.**

### **11.1) Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas serán las más claras posibles, correspondientes a cada partida de obra consignada en el proyecto y en concordancia con las Normas Técnicas de ejecución, en la que se debe indicar el proceso constructivo. Las especificaciones técnicas no tienen



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

carácter limitativo, entendiéndose que se puede ampliar o restringir de acuerdo al requerimiento de cada proyecto. Deben elaborarse por cada pan/da, que conforma el presupuesto del proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento de ejecución, métodos de medición y formas de pago dependiendo de la modalidad de ejecución. Se elaborará para cada una de las partidas que conforma el Presupuesto de la Obra u proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago. Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra u proyecto. Cada partida que conforma el presupuesto de la obra u proyecto deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.



Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará las pérdidas concernientes a seguridad en Obra.

Las especificaciones técnicas para proyectos de infraestructura educativa, de salud o edificaciones similares (viviendas de uso público, edificaciones urbanas, habilitaciones urbanas). Serán presentadas obligatoriamente por especialidades en concordancia con las partidas del presupuesto, siendo estas:

- *Especificaciones técnicas de estructuras*
- *Especificaciones técnicas de arquitectura*
- *Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias*
- *Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas*
- *Especificaciones técnicas de instalaciones mecánicas.*
- *Especificaciones técnicas de mobiliarios. (se elaborará obligatoriamente para cada uno de los mobiliarios ya sea fijos o móviles, considerados en el presupuesto del proyecto concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, indicando tipo de material de fabricación, dimensiones, accesorios e irá acompañado con imágenes y/o dibujos explicativos del mobiliario).*
- *En Especificaciones técnicas de equipamiento. (se presentará para cada uno de los equipos a ser adquiridos en concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, se detallará las características técnicas de cada equipo las cuales irán acompañadas con imágenes explicativas, ya que en función a éstas se hará su adquisición en el proceso de ejecución del proyecto).*

Las especificaciones técnicas por cada partida considerada en el expediente técnico o estudio definitivo, serán elaboradas obligatoriamente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

con los siguientes contenidos mínimos: (ítem de partida) NOMBRE DE PARTIDA

- *Descripción de partida*
- *Materiales para partida*
- *Método de construcción y/o ejecución*
- *Unidad de medida*
- *Forma de medición*
- *Forma de pago (solo para proyectos a ser ejecutados por contrata)*



Las especificaciones técnicas sin excepción alguna, serán elaboradas por cada partida considerada en el presupuesto del proyecto, por más que éstas se repitan, no se aceptará en ningún caso la descripción "IDEM".

## 11.2) Metrados

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, para lo cual se debe efectuar un estudio integral de los planos correspondientes y teniendo en cuenta el Reglamento de Metrados que rige en cada especialidad, según la naturaleza del proyecto, se debe utilizar en lo posible, la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado por la Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDNVNVMCS-DNC, que aprueba la Norma Técnica, Metrado para obras de Edificaciones y habilitación Urbana. Borden para elaborar el metrado es primordial, porque nos dará la secuencia en que se toman las medidas o lecturas de los planos. Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

## 11.3) Análisis De Costos Unitarios

Los costos unitarios están definidos por la sumatoria siguiente: mano de obra + materiales + quipo/herramientas, lo que implica mantener los precios de los materiales al de la compra en lugar de provisión.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra

En caso de elaboración de proyectos de Edificaciones, los Análisis de Costos Unitarios, se tomarán como referencia de lo en CAPECO. Para el caso de la zona sierra de la Región el rendimiento especificado en la CAPECO, será afectado por factor 0.8 y para selva 0.7. En caso de proyectos que no sean edificaciones, los Análisis de Costos Unitarios de partidas que no se encuentren en la CAPECO, se utilizarán fuentes confiables, libros, expedientes aprobados en los ministerios y/o en la Municipalidad Provincial de Churcampa, etc. Que serán analizados por el evaluador o supervisor de proyecto correspondiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para proyectos a ser ejecutados por contrata en la elaboración de sus expedientes técnicos o estudios definitivos se usarán los rendimientos mínimos de mano de obra establecidos por la Organización Intencional de Trabajo en concordancia con los establecidos por las normas nacionales vigentes.

Los costos de mano de obra calificada y no calificada, serán proporcionados por la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas para proyectos a ser ejecutados a nivel de obra, por Administración Directa y para obras por contrata será de acuerdo a la escala de Construcción Civil vigente debidamente sustentado.



El porcentaje de Herramientas se considerará del 3% al Obra, dependiendo de la naturaleza del proyecto.

Los precios de los insumos deberán de estar sustentado con cotizaciones y deberá tenerse en cuenta el costo de flete o transporte.

Los análisis de costos 1.61étarios se procesarán preferentemente con el software 10 (S10), Delfín Expres u otro de mayor difusión comercial a nivel nacional.

## 11.4) Presupuesto Del Proyecto.

Debe elaborarse por partidas genéricas y específicas, incluyendo los metrados y precios unitarios respectivos. Su estructura está conformada por los costos directos y gastos generales. Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considera en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra. El monto del presupuesto del Proyecto no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses (06). Es imprescindible la indicación de la fecha de elaboración del presupuesto.

B expediente técnico del proyecto para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, tener la siguiente estructura.

### Resumen del Presupuesto para Obras por Administración Directa

- Los costos de materiales, insumos, máquinas y equipos deben de ser considerados con IGV.
- El monto de costo de elaboración del expediente técnico sustentado con un y según el análisis del mercado. Realizando mediante cotizaciones, por tanto, se indica como "referencial" para la pre inversión el costo real para la elaboración del expediente técnico definitivo.
- El monto de los gastos generales debe ser obtenido a través de un desagregado y análisis de costo, el cual debe supera- el 10% del costo directo.
- El monto y porcentaje de los gastos de gestión de proyectos y gastos de liquidación y cierre de proyecto, calculados en un desagregado y análisis



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

técnico en función a la magnitud y magnitud del Proyecto, por tanto, se Indica como "referencial"

- El control concurrente será solamente aplicado para proyectos mayores a S/ 5 000 000.00 (Cinco Millones con 00/100 Soles) el cual no deberá superar el 2% del costo de inversión.

## Resumen del Presupuesto para Obras por Contrata

- El monto de costo de elaboración del expediente técnico sustentado con un desagregado y según el análisis del mercado, realizado mediante cotizaciones, por tanto, se indica como referencial para la pre inversión y el costo real para la aprobación del expediente técnico definitivo
- El monto y porcentaje de los gastos generales (fijos variables), gestión de proyectos y gastos de liquidación y cierre de proyecto, calculados en un desagregado y análisis técnico en función a la magnitud y complejidad del proyecto, por tanto, se indica como "referencial".
- En los análisis de precios unitarios y cálculos, los costos de materiales, insumos y deben de considerarse sin I.G.V.
- El control concurrente será solamente aplicado para proyectos mayores a S/ 5 000 000.00 (Cinco Millones con 00/100 Soles) el cual no deberá superar el 2% del costo de inversión.



### **11.5) Desagregado De Gastos Generales.**

Para proyectos a ser ejecutados por administración directa, debe elaborarse el desagregado de los gastos generales teniendo en cuenta las partidas específicas del clasificador por objeto de gastos en vigencia (debidamente sustentados con sus costos unitarios), de tal modo que facilite la ejecución del analítico de gastos. Los gastos generales para proyectos a ser ejecutados por administración directa, podrán ser considerados aproximadamente en un 10% del Costo Directo del proyecto, sustentándose en función a la complejidad y distancia con respecto a los centros de acopio.

Para proyectos por contrata los gastos generales deberán ser desagregados en gastos generales fijos y gastos generales variables.

### **11.6) Gastos DE Supervisión o Inspección.**

Los gastos de supervisión no excederán en ningún caso del 10% del Valor Referencial de ejecución del proyecto.

Los gastos de inspección se estiman en aproximadamente un 5% del Valor Referencial de ejecución del proyecto.

### **11.7) Presupuesto Analítico del Proyecto.**

Adjuntar el Presupuesto Analítico de obra, de acuerdo al Clasificador de Gastos Públicos del año correspondiente y el presupuesto, considerando el desagregado en costo directo, gastos generales y gastos de supervisión del proyecto. Solo para proyectos a ser ejecutados por Administración Directa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 11.8) Relación De Insumos, Equipos Y Mano De Obra.

Se adjuntará en forma separada, la relación de los materiales, equipos y mano de obra, obtenida a partir de procesamiento del presupuesto del proyecto.

Para obras por Ejecución Presupuestaria Directa, se deberá de considerar el I.G.V., en los costos de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo. Para el caso de Ejecución Presupuestaria indirecta (Contrata), se deberá considerar sin I.G.V., el costo de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo.



## 11.9) Fórmula Polinómica o Fórmula de Reajuste De Precios

Se adjuntará la fórmula de reajuste de precios o fórmula del proyecto elaborado según RESOLUCION JEFATURAL N°016-2026-INEI.

## 11.10) Cronograma De Ejecución Del Proyecto.

Es la programación de actividades para un periodo determinado que se hará mediante una rula crítica PERT-CPM y/o diagramas de GANTT valorizado.

Diseñar un diagrama de barras con las partidas correspondientes y los tiempos necesarios para su ejecución, se debe utilizar el software Microsoft Project.

Así mismo, se deberán tomar en cuenta las disposiciones de los sectores y el MEF para facilitar el proceso de seguimiento y monitoreo de las inversiones.

## 11.11) Planos

El volumen (tomo) de planos debe contar con un índice de planos.

Los planos deben presentar el suficiente detalle con indicación de las especificaciones técnicas necesarias para facilitar el constructivo, la supervisión del proyecto y la liquidación de la misma.

Los diseños deberán guardar concordancia con los reglamentos y/o normas vigentes para cada sector y serán firmados los profesionales de cada especialidad: Ingenieros, Arquitecto, etc., registrado en el Colegio pertinente y habilitado, indicando el nombre, especialidad, firma y número de colegiatura en forma clara e inequívoca.

Los planos estarán impresos en papel de 80 gr/rn2., en formato A0 A 1, KI., A3 y A4. En caso que sea necesario se subdividirá en hojas parciales, consiguiéndose la integridad del proyecto en un plano clave general de iguales dimensiones, a escala conveniente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Plegado de los planos se realizará de tal manera que facilite su ubicación y lectura, pudiéndose emplear el plegado normal cuando los planos vayan a archivarse sueltos o en sobres y el plegado para archivo en capeta A4.

Membrete a usarse en los planos será la facilitada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, será la única aceptada para todos los expedientes técnicos a ser elaborados por la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas.



## 11.12) Panel Fotográfico

Es el conjunto de fotografías que mostrarán los aspectos más importantes del área de intervención del proyecto (se presentará un mínimo 8 fotografías con su numeración y con una breve concisa descripción de la misma).

## 11.13) Anexos

Es el siguiente conjunto de documentos obligatorios a ser presentados el proyectista, ya sean en copia fedateada u original:

- Cotizaciones de compra de todos los materiales, equipos, muebles, de alquiler de equipos o maquinarias ligeras o pesadas, pago por servicios de fletes, pagos por servicios y todo insumo involucrado en la elaboración del presupuesto para el proyecto.

### **Importante:**

*El contenido descrito en el presente documento se encuentra sustentado en la Normas y Directivas Legales. No obstante, con la finalidad de asegurar la viabilidad, calidad técnica y correcta ejecución de la obra, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la especialidad correspondiente, se deberán incorporar, de ser necesario, documentos técnicos adicionales, sin carácter limitativo:*

*Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (GIRA), de corresponder.*

*En caso que la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural o la Comisión Técnica Revisora del Expediente Técnico (formule observaciones o requiera la incorporación de documentación adicional), el consultor estará obligado a absolver y levantar dichas observaciones, así como a presentar la información complementada solicitada, sin generar costo adicional para la Entidad, hasta la obtención de la conformidad final del ex lente técnico.*

## 8.15. Fórmula de reajuste

No corresponde.

## 8.16. Condiciones de los consorcios

No corresponde.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 8.17. Aplicación de incentivos

Las entidades contratantes, independientemente de la modalidad de pago, pueden establecer de acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 de la Ley, los siguientes incentivos durante la ejecución contractual: a) Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación: cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución. En el caso del sistema de entrega de solo construcción, este incentivo es de uso obligatorio. b) Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad: aplica únicamente para componentes de ejecución de obra cuando el contratista cumpla con estándares ambientales y de seguridad superiores a los mínimos establecidos por la normativa de la materia. La entidad contratante otorga una bonificación hasta el 1% del monto del contrato original. Para aplicar este incentivo, se establece indicadores iniciales en el contrato. Cuando se haya establecido este incentivo en la estrategia de contratación, no se incluye como factor de evaluación la sostenibilidad ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo. c) Incentivo por respuesta rápida de la supervisión: cuando emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.



## IX. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la DEC, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

## X. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando las normas de gestión interna no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

Los supuestos para la modificación del contrato pueden efectuarse de acuerdo con lo previsto en el art. 63 de la LGCP y 143 del DS 344-2025EF, en cuanto corresponda.

## XII. PENALIDADES

### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$



## XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## XIV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. El presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 60 de la Ley

### a. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.



En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

## b. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

## c. Resolución de contrato por incumplimiento.

- De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del RLGCP y el art. 68 de la LGCP. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:
  - a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
  - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
  - d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
  - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- El contrato menor también podrá resolverse por la causal de mutuo disenso, establecida en el art. 1313 del Código Civil,<sup>2</sup> previo sustento del área usuaria y pronunciamiento de la DEC.

<sup>2</sup> Numeral 3.2 de la Opinión N.º D000052-2025-OECE-DTN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

## XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## XVI. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

## XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF. y modificatorias mediante DS. 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALAS  
  
ING. KEVIN CESAR PARDOS VEGA  
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIF N° 302066

.....  
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural